



Salud
Secretaría de Salud



Integridad
Científica



Comisión Nacional de Bioética
Oficina del Comisionado
Dirección de Comités de Bioética

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2025
Oficio No. CONBIOÉTICA/CEI/593-22/2025

Asunto: Criterio de actuación del trámite de solicitud de renovación de Comité de Ética en Investigación, número 593-22.

C. Jocelyn Zuleica Olmos Vega

Representante Legal

Panamerican Clinical Research México

Domingo Sarmiento número 2784, colonia Prados Providencia, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44670.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 41 Bis fracción II y párrafo segundo y 98 fracción II de la Ley General de Salud; 101 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud; 2, letra C, fracción IV, y 46, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; Segundo fracción IX del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, publicado el 7 de septiembre de 2005, publicado en el 16 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación; Disposición Décima Segunda del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 31 de octubre de 2012 (D.O.F. 10/12/2020); con relación a su **solicitud de renovación de registro del Comité de Ética en Investigación de Panamerican Clinical Research México**, que se encuentra en trámite, se le informa que:

Esta Comisión Nacional de Bioética determina que, a efecto de facilitar las gestiones de los interesados frente a las autoridades correspondientes, las solicitudes de renovación de registro de Comité de Ética en Investigación ingresadas en tiempo ante esta Comisión, que se encuentran en trámite y que aún no cuenten con una resolución definitiva, **su registro se entenderá como vigente hasta por un término de 12 meses en tanto no sea emitida la resolución definitiva** por este Órgano Desconcentrado.

Atentamente

El Comisionado Nacional

Dr. Patricio Javier Santillán Doherty

C.c.p. Archivo
ACS/RRT/NAH/FMCE
CLASIFICACIÓN Serie/Sección 21.5.8



2025
Año de
La Mujer
Indígena